



ÒRGAN PLE		
DATA 28/02/2019	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 12

UNITAT 03502 - SERVICIO GESTION DEL CENTRO HISTORICO	
EXPEDIENT E-03502-2017-000028-00	PROPOSTA NÚM. 6
ASSUMPTE DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa sotmetre a informació pública les modificacions introduïdes en el PEP de Ciutat Vella com a conseqüència del tràmit de consultes, informació i participació pública.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00001-O-00012
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de junio de 2018, acordó iniciar el proceso de consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en el Plan Especial de Protección (PEP) de Ciutat Vella, y someterlo a información pública durante un plazo de 60 días.

A tal efecto se solicitó informe a la Dirección General del Territorio, Urbanismo y Paisaje (Servicio Territorial de Urbanismo y Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje), a la Dirección General de Cultural y Patrimonio de la Consellería de Educación, Cultura y Deportes, a la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad (Servicios de Planificación Viaria y de Movilidad Urbana), a la Subdirección General de Infraestructuras Educativas (Servicio de Infraestructuras Educativas), a la Subdirección General de Recursos Económicos de la Consellería de Sanidad (Servicios de Infraestructuras), al Instituto Valenciano de las Mujeres y por la igualdad de género, a la Agencia Valenciana de Turismo, a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, a la Delegación del Ministerio de Defensa, a la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones, al Ministerio de Fomento (Planificación Ferroviaria), a ADIF y a la Dirección General del Territorio, Urbanismo y Paisaje (Servicio Territorial de Urbanismo), solicitando de ésta última que ejercitase las funciones de coordinación necesarias para la obtención de los informes correspondientes a las consultas a los órganos de la Generalitat citados. Asimismo se solicitó informe a OCOVAL al objeto que recabase y coordinase los informes de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

Igualmente se requirió informe de los Servicios Municipales cuyas competencias podían resultar afectadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	28/02/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



Dicho acuerdo se comunicó a los organismos, instituciones y asociaciones interesados identificados en el plan de participación pública y se publicaron los correspondientes anuncios en el DOGV y en el diario Las Provincias de 3 de julio 2018 y en el Tablón de Edictos Municipal, poniendo la documentación a disposición del público en las dependencias municipales e insertándola en la página web municipal; celebrándose dos sesiones explicativas de los documentos en la sede del Museo de la Ciudad y del Colegio Oficial de Arquitectos de València.

Segundo. Concluido el proceso de consultas e información pública, con fecha 13 febrero de 2019 AUMSA ha presentado los documentos del PEP Ciutat Vella en los que se introducen las modificaciones que se proponen como consecuencia de dicho trámite, y que son:

DOC-1 DOCUMENTOS SIN EFICACIA NORMATIVA

1.2. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

1.3. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CATÁLOGO

1.4. ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

**1.5. ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD
ECONÓMICA**

1.7. PLANOS DE ANÁLISIS

A-06 ESTADO DE LA EDIFICACIÓN

A-12 MOVILIDAD

1.8. INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

DOC-2 DOCUMENTOS CON EFICACIA NORMATIVA

2.1. NORMAS URBANÍSTICAS y DE PROTECCIÓN

**2.2. FICHAS DEL CATÁLOGO DE PROTECCIONES MODIFICADAS (Listados,
Anexos, Fichas)**

2.2. d. ANEXOS.

2.3. PLANOS DE ORDENACIÓN

DOC-3 DOCUMENTO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	28/02/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



3.1. ANEJO 6. DOCUMENTO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA en el que, conforme a lo previsto legalmente, consta de forma pormenorizada e individualizada el análisis de los informes y las alegaciones que sustentan las modificaciones introducidas en el PEP de Ciutat Vella.

Asimismo el equipo redactor en fecha 14 de febrero de 2019 ha presentado un informe en el que se describen dichos cambios realizados en la versión preliminar del PEP Ciutat Vella expuesto al público, debidos a la aceptación total o parcial de las consideraciones expresadas en los informes de las administraciones públicas y de servicios municipales y en las alegaciones formuladas, así como los llevados a cabo para subsanar errores detectados y mejorar la comprensión del documento.

En este informe se clasifican con carácter general las modificaciones realizadas en los siguientes apartados:

- A. Ampliación del subámbito residencial y el subámbito de comercio tradicional.
- B. Regulación del uso terciario de vivienda turística. Régimen transitorio.
- C. Mantenimiento del equilibrio dotacional. Nuevos equipamientos.
- D. Inmuebles calificados como equipamiento dotacional privado que solicitan el cambio al régimen general uso residencial o a terciario exclusivo.
- E. Incorporaciones y modificaciones de carácter patrimonial: nuevas protecciones y regulación de la comisión municipal de patrimonio.
- F. Condiciones de los espacios libres públicos. Ocupación.
- G. Modificación de unidades de ejecución y actuaciones aisladas e integradas.
- H. Infraestructura verde.
- I. Modificación ámbito.
- J. Estudio de viabilidad económica y memoria de sostenibilidad económica.
- K. Modificación aspectos pormenorizados de las normas: condiciones de la edificación, aspectos pormenorizados de compatibilidad de usos, etc.
- L. Ampliación e incorporación de información a la memoria justificativa.

Describiéndose posteriormente de forma detallada las modificaciones llevadas a cabo dentro de cada uno de apartados indicados; e identificando pormenorizada e

Id. document: YFm9 rJ1r_xevt_VUHZ_fmAr_k7DF_FNo=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	28/02/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



individualizadamente tanto los informes, alegaciones, comunicaciones, correcciones de errores o adaptaciones para mejorar la comprensión que sustentan cada uno de los cambios, así como los documentos del PEP Ciutat Vella en el que los mismos se reflejan y la relación de fichas individualizadas del Catálogo de Protecciones que se modifican.

Con fecha 15 de febrero de 2019, la jefa de Sección de la Oficina Técnica de Planeamiento y Gestión del Servicio de Gestión de Centro Histórico ratifica y asume los criterios y contenidos expresados en el citado informe y en las modificaciones que se proponen en la versión preliminar del PEP Ciutat Vella que informa favorablemente.

El citado informe del equipo redactor, obrante en el expediente, se da aquí por reproducido y se incorporará a la documentación que se exponga al público. Asimismo se notificará la respuesta individualizada a cada una de las alegaciones presentadas y a los informes sectoriales emitidos contenida en el Anejo 6. Documento de participación pública.

Tercero. En el trámite de información pública se presentó una alegación por los propietarios del inmueble sito entre la prolongación de la calle Pinzón y la calle Corona nº 27 con referencia catastral 5232508YJ2753C0006OU, proponiendo modificaciones en la ordenación prevista en la versión preliminar del Plan Especial de Protección.

Estudiada por el equipo redactor y los técnicos municipales y tras diversas reuniones los alegantes han presentado en fecha 15 de febrero de 2019 una propuesta de convenio urbanístico cuyo objeto es regular las relaciones entre el Ayuntamiento y la propiedad en orden a la cesión gratuita a favor del primero del inmueble dotacional SQM previsto en la c/ Corona 27 en el PEP de Ciutat Vella así como introducir mejoras en la ordenación propuesta del plan que produzcan sinergias entre el interés público y general de la ciudad de València y el interés de los titulares de inmueble.

Con fecha 18 de febrero de 2019 el equipo redactor la ha informado favorablemente complementando la propuesta con las condiciones relativas a los huecos en la medianera vista de la edificación dispuesta a la derecha de la calle Pinzón, recayente al suelo dotacional SQM. Todo ello ha sido ratificado por los propietarios que asimismo han mostrado su conformidad a que se tramite como convenio urbanístico.

Dicha propuesta cumple los requisitos exigidos en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), y se acompaña de la memoria justificativa prevista en el artículo 50 de dicha Ley, no requiriendo su ejecución dotación presupuestaria municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	28/02/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



Considerando de interés público municipal la obtención del citado equipamiento dotacional y la mejora la ordenación urbanística del ámbito, se ha incorporado al documento del PEP Ciutat Vella y se someterá a información pública la modificación de la ordenación y la propuesta de convenio.

Cuarto. La Junta de Gobierno Local, en sesión de 22 de febrero de 2019, en su calidad de órgano ambiental y territorial en virtud de lo previsto en el artículo 48 c) de la Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP) y la delegación conferida por la Resolución de Alcaldía nº 69, de 5 de mayo de 2016, emitió informe determinando que las modificaciones que se pretenden introducir en el Plan Especial de Protección de Ciutat Vella como consecuencia del trámite de consultas e información pública no tienen efectos significativos en el medio ambiente y el territorio, por lo que procede el mantenimiento del procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

El artículo 57.1.c) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP), establece que si, como consecuencia de los informes y alegaciones de la información pública, se pretende introducir cambios sustanciales en la propuesta de plan, se someterán a información pública por el plazo de 20 días, acompañados de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta.

La publicación se hará conforme al artículo 53 de la Ley, es decir mediante anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión, poniéndose a disposición del público los documentos modificados e indicándose una dirección electrónica para su consulta, notificándose a las administraciones públicas, organismos e interesados.

Durante ese periodo se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos; pudiendo inadmitirse las que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados.

II

Conforme a lo previsto en el citado artículo 57 1.c), la Junta de Gobierno Local, en su calidad de órgano ambiental y territorial en virtud de lo previsto en el artículo 48 c) de la LOTUP y la delegación conferida por la Resolución de Alcaldía nº 69 de 5 de mayo de 2016, ha emitido informe en sesión de 22 de febrero de 2019 determinando que las modificaciones que se pretenden introducir en el Plan Especial, como consecuencia del trámite de consultas e

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	28/02/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



información pública no tienen efectos significativos en el medio ambiente y el territorio, por lo que procede el mantenimiento del procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégico.

III

La propuesta de Convenio Urbanístico a que se refiere el Antecedente de Hecho Tercero se incardina en el artículo 47.2.c) en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) que regula los convenios de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 173 LOTUP y en el artículo 25.1 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (TRLSRU), dicha propuesta debe someterse al trámite de información pública.

IV

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

V

En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno de la corporación el acuerdo para el sometimiento a información pública, que deberá adoptarse, conforme a lo previsto en el apartado 2 del citado artículo, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, dado que el Plan Especial afecta a determinaciones propias de la ordenación estructural.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Someter a información pública por el plazo de veinte días las modificaciones introducidas en el Plan Especial de Protección de Ciutat Vella (PEP Ciutat Vella) como consecuencia del trámite de consultas, información y participación pública y que se señalan en el Antecedente de Hecho Segundo del presente acuerdo, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	28/02/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



localidad; manteniéndose la suspensión de la tramitación y el otorgamiento de licencias y la eficacia de las declaraciones responsables en los términos señalados en el acuerdo plenario de 28 de junio de 2018 (DOGV 03.07.2018).

Según informe emitido por el órgano ambiental, dichas modificaciones no tienen efectos significativos en el medio ambiente y el territorio, por lo que procede el mantenimiento del procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégico.

SEGUNDO. Someter a información pública por igual plazo y forma la propuesta de convenio urbanístico para la reordenación del inmueble sito en la prolongación de la calle Pinzón y calle Corona nº 27, con referencia catastral 5232508YJ2753C0006OU.

TERCERO. Proceder a la inserción de la documentación del Plan Especial modificada y de la propuesta de convenio urbanístico en la página web municipal (www.valencia.es) y ponerla a disposición pública en el Servicio de Gestión de Centro Histórico, sito en la planta segunda del patio B del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, en la calle Amadeo de Saboya nº 11.

CUARTO. Facultar tan ampliamente como proceda en derecho al concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana para realizar cuantas actuaciones resulten necesarias para la ejecución del presente acuerdo."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	28/02/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575